



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.607.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07220-1; y

CONSIDERANDO:

Que el 13 de marzo de 2013 se ha sancionado la LEY DE PROMOCION PARA LA TOMA DE CONCIENCIA SOBRE LA RELEVANCIA SOCIAL DE LA DONACION DE ORGANOS con el número 26.845.

Que el 17 de abril de 2013, dicha normativa, ha sido promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que el 30 de mayo de 2013, Día Nacional de la Donación de Órganos, hemos recibido a integrantes de la ONG "Honrar la Vida" en nuestra Sala de Sesiones donde nos han manifestado la importancia de fortalecer la conciencia solidaria de la comunidad para que se sume sin temores a las distintas formas de "dar vida" a otros.

Que por nota los integrantes de dicha Institución, "Honrar la Vida", nos han elevado dos propuestas sobre la Creación de la "Plaza de la Vida" y el Programa "Sembrando Vida".

Que adherir a la misma genera en el Estado Municipal la responsabilidad y el compromiso ante las instituciones intermedias y la ciudadanía toda de avanzar en pos de transmitir el lema del I.N.C.U.C.A.I. "SOY DONANTE y se lo digo al MUNDO".

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.845 de PROMOCION PARA LA TOMA DE CONCIENCIA SOBRE LA RELEVANCIA SOCIAL DE LA DONACION DE ORGANOS.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del//
CONCEJO MUNICIPAL DE//
RAFAELA, a los veintinueve //
días del mes de agosto de dos ///
mil trece.-----

Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela